

[illegible]

[illegible]

[illegible]

[illegible]

29
de la dicha provincia de Locrone que
de fuera de los Reynos de Francia y de España
Landra real persona y así segund en todos los
puertos y lugares de ese Consejo mientra asidien
Como de noche de manera que haya toda seguridad
y cuidado para que no entremisgun esbran deo sino
Recere con talian y en la gloria y que en la
Castas y prouir. Se declara garu este y lo mismo seare
Intendos con los naturales de los nros Reynos.
Si mientra de fuera de ellos y los esbran con que man
damos salix de los nros ay nros an del leuare
Dificacion de como sean y esirha. La que es salien
de esta nra Corte y fueren y flamenos de las dices
Vaxo y alemanes ante el conde de la capitana de los
archeros de nra guarda del nro consey de flanes y la
y fueren franceses ante el conde del castillo del nro consey.
y de la dade y del nro consey y la mara. Lo que fue
en vasallos del Rey de la gran Bretaña ante el conde
de la quella del maestro del nro consey de esta d
y gouernasa del de Inoia y lo que fueren napolitanos
Ciilianos Milanenses y Italianos ante el conde de
de napolis y fente del nro consey de Italia en los
quales de pira nra y Certificaciones y leuaren de
Contra de como para salix de esta nra Corte sean mu
nifestados con ella ante el licenciado don Antonio
chumacero de son ma. de a de venta cava. Lo que del qual
ade y Thomasa la ma con en la dha Certificacion y esirha
nros admittir de la manera y los dices

[illegible]

Para almer. el licenciado don L^{do}. de Lechaues
 y menciona el licenciado alarcon y albaro de
 mis secretario del Reyno. Señal en su Consejo
 Del amara Lafize escriuendo por sumanda de
 con acuerdo de los dellos de su Consejo y firmada
 don Diego de alarcon Chanciller mayor de indias
 de al carlon =